



39904581

Quatrocientos Ciento y Siete

Conclusion.

es fútil, remitiendo a arbitrio, poder suspensión de pagos ó fusión, taras en concurso i quiebra, emancipar, adoptar i prestar obsequio para la adopción, sustituir el poder y para los demás actos que exprese la ley: Sea anexo a la minuta manuscrita del compareciente sobre la escritura ratificada y lo el Notario leyó de haber, cumplido con las prescripciones contenidas en los artículos transitorios al Estatuto de la Ley del Notariado de haber leído este Instrumento al otorgante, después de lo cual se ratificó en su contenido y firmó.

M. Gutierrez M.

[Firma]

Número Dento Diente y Siete
Protocolización: Formación de Títulos
Supletorios:
Demandante: Juan Carlos Polos
Demandado: Petición de Colindantes:
en la ciudad de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, República del Perú, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Yo Raúl Eduardo Cornejo Aguero Abogado Notario Público, de esta ciudad, encargado del Archivo del Excmo Notario don Antonio de Quirós Fierla, Arzobispo de Ica, identificado con Libreta Electoral Número Veinticinco millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y cuatro, protocolice en este lugar de mi Registro y a-gregue al final de este Protocolo del Libro en curso del expediente de Formación de Títulos Supletorios, compuesto de veintinueve fojas útiles, signado con el número veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro, cuya protocolización verifico de cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Gobierno de Ica, que despacha el Notario Eusebio Medina Quispe y Secretario Adrián Contreras Prieto, según Sentencia de fojas veintiocho, veintiocho y veintiocho vuelta de dicho expediente y Resolución de fojas veintinueve de diez de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

del caso el Oficio Número Cero Cuatrocientos sesenta y nueve. Ochenta y cuatro, de
 diez de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Referido expediente que
 da agregado bajo el número diez, de lo que doy fe. Habiendo doy fe que los In-
 sumos de Alcabala han sido pagados según fuere, cuyo tenor es: Poncejo Pro. Juzado.
 Provincial de Huancayo: Número ciento noventa y cinco mil quinientos veintiseis. Poles oro tien.
 ciento mil novecientos seis: La Caja de la Secretaría del Poncejo Provincial
 de Huancayo: Ha recibido de Fermín Lacabante Poles la cantidad de veintiseis
 mil doscientos seis poles oro, por Vencho de Alcabala de diez por ciento sobre
 poles oro ochocientos ochenta y cuatro mil ciento veintiseis valor del
 fondo según declaración jurada de Autoavalúo según N.º. Treinta y tres.
 Huancayo, diecinueve de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Una firma
 ilegible: En un pelle: Vencho Provincial de Huancayo: Secretaría. *Elu*

Número: Ciento noventa y ocho.
 Compra-Venta
 Belisario Maurique Lara
 y Víctor de la Cruz Muñoz Aguilar:

De la ciudad de Huancayo, provincia de
 del mismo nombre, departamento de Huancayo
 de Hco. República del Perú, a los
 Veinte días del mes de Setiembre
 de mil novecientos ochenta y cua-
 tro, ante mí: Raúl Estuardo Barrio Aguilar. Abogado. Notario de esta ciudad, en-
 cargo del Archivo del Archivo Notarial de Huancayo don Antonio de la Cruz, en-
 cargo del Registro de Escrituras Públicas continúo por mandato del Colegio de Notarios
 de Hco, debidamente identificado con Libreta Electoral número veintimil novecientos
 ochocientos mil Cero treintinueve, con Libreta Militar B. B. Cero mil novecientos
 ochocientos mil novecientos ochenta y cuatro, con la correspondiente constancia de validez
 y con Libreta Tributaria L. C. Cero mil novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y
 cuatro, expedida por la Dirección General de Contribuciones. Representación del
 Ministerio de Economía y Finanzas, comparecen de una parte el señor don
 Belisario Maurique Lara, peruano, casado con la señora Nina Carmela Pizarro
 de Maurique, Natural de Lima, domiciliado en Santa Elena. Número //

tro, ante mí: Raúl Estuardo Barrio Aguilar. Abogado. Notario de esta ciudad, en-
 cargo del Archivo del Archivo Notarial de Huancayo don Antonio de la Cruz, en-
 cargo del Registro de Escrituras Públicas continúo por mandato del Colegio de Notarios
 de Hco, debidamente identificado con Libreta Electoral número veintimil novecientos
 ochocientos mil Cero treintinueve, con Libreta Militar B. B. Cero mil novecientos
 ochocientos mil novecientos ochenta y cuatro, con la correspondiente constancia de validez
 y con Libreta Tributaria L. C. Cero mil novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y
 cuatro, expedida por la Dirección General de Contribuciones. Representación del
 Ministerio de Economía y Finanzas, comparecen de una parte el señor don
 Belisario Maurique Lara, peruano, casado con la señora Nina Carmela Pizarro
 de Maurique, Natural de Lima, domiciliado en Santa Elena. Número //

10
notas

FS. 467
19-09-8
026

FUERO PRIVATIVO AGRARIO
JUZGADO DE TIERRAS

N A S C A

Expediente No. 026

Juicio de FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS.

DEMANDANTE: PERMIN ESCALANTE SOLIS

Domicilio legal:

DEMANDADO: CITACION DE COLINDANTES.

Domicilio legal:

Fecha de iniciación

Provincia N A S C A (Distrito: Nasca).

026-87

[illegible]

TESTIMONIO

RUBRO 7.- Valor de Adquisición y Autoevaluación del Predio

Concepto	7.1 Adquisición				7.2 Autoevaluación		
	Fecha	Area	Valor x Unid.	VALOR TOTAL	Area	Valor x Unid.	VALOR TOTAL
Tierras de cultivo							
Tierras cultivables							
Pastos naturales							
Bosques y montes							
Cercos y arboles							
Construc. agrícolas							
Const. dest. a vivienda							
Oficinas y Administ.							
Terrenos CHIRIX	1970	800 M2		24,000.00	800 M2		24,000.00
TOTAL S/.							24,000.00

RUBRO 8.- Unidades de Medida (marcar con X lo que corresponde)

Vara ☐ Hectáreas ☐ Metros ☒ Tapes ☐ Otro (especificar)

RUBRO 9.- Observaciones

El terreno ha sido comprado para un establo

La presente Declaración Jurada expresa la verdad.

Huancabamba, 7 de Junio de 1973
Lugar y Fecha

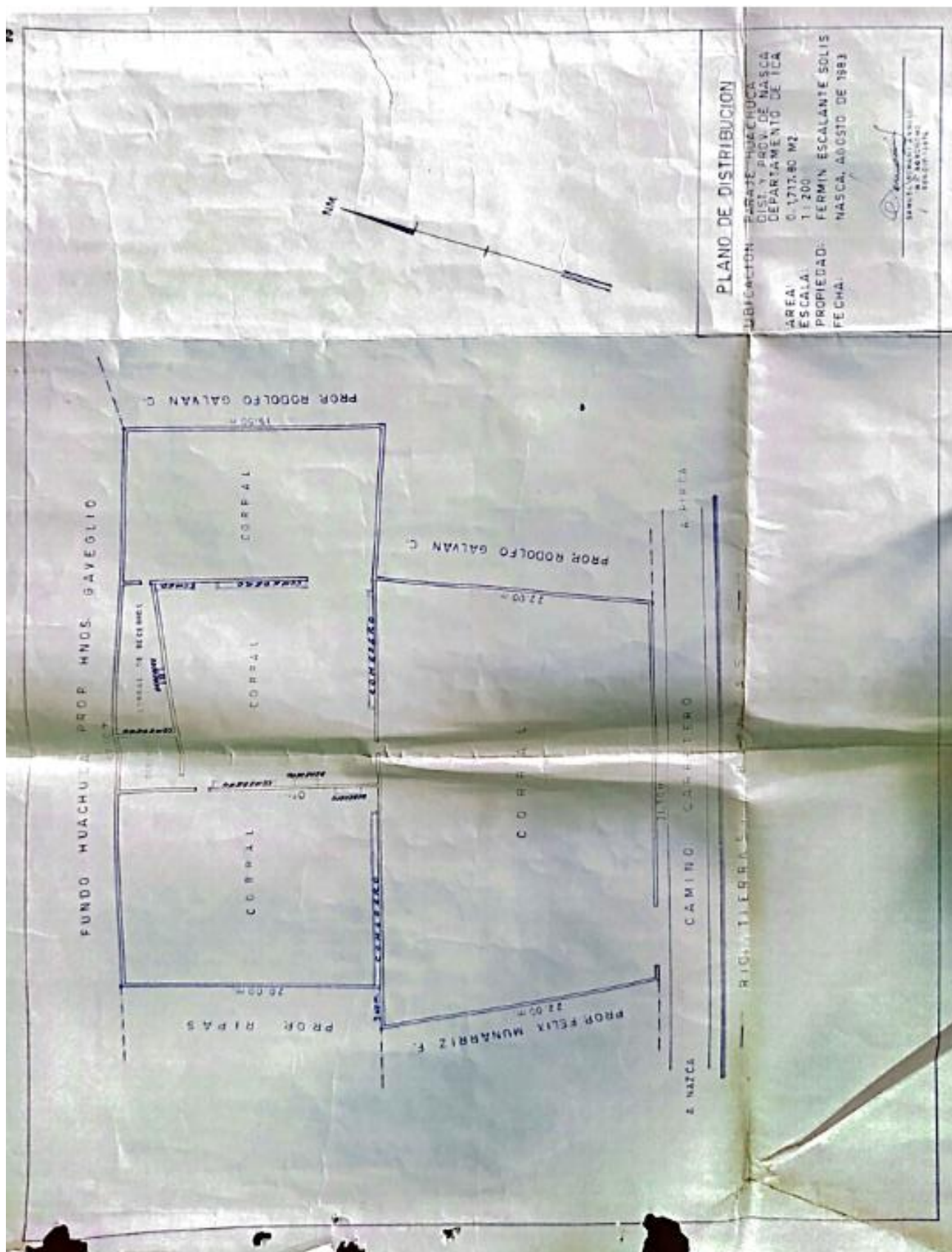
[Firma]
Firma del Contribuyente o Representante
Libreta Tributaria No.

[illegible]

REPUBLICA DEL PERU						Tyea 3
MINISTERIO DE AGRICULTURA Plan de Cultivo y Riego (PCR)				Nº 00277		
AÑO AGRICOLA 24-25						
1. Aliment.		2. Agencia de Producción		3. Zona Agraria		
4. Distrito de Riego		5. Sub-Distrito de Riego				
6. Lat. 1ro. Orden		7. Lat. 2do. Orden				
8. Canal		9. Sub-Sector de Riego		10. Sector de Riego		
11. Nombre del Predio		12. Sub-Total (HAS)				
13. Nombre del Usuario		14. Sub-Total (HAS)				
15. Nombre del Usuario		16. Sub-Total (HAS)				
17. Nombre del Usuario		18. Sub-Total (HAS)				
19. Nombre del Usuario		20. Sub-Total (HAS)				
21. Nombre del Usuario		22. Sub-Total (HAS)				
23. Nombre del Usuario		24. Sub-Total (HAS)				
25. Nombre del Usuario		26. Sub-Total (HAS)				
27. Nombre del Usuario		28. Sub-Total (HAS)				
29. Nombre del Usuario		30. Sub-Total (HAS)				
31. Nombre del Usuario		32. Sub-Total (HAS)				
33. Nombre del Usuario		34. Sub-Total (HAS)				
35. Nombre del Usuario		36. Sub-Total (HAS)				
37. Nombre del Usuario		38. Sub-Total (HAS)				
39. Nombre del Usuario		40. Sub-Total (HAS)				
41. Nombre del Usuario		42. Sub-Total (HAS)				
43. Nombre del Usuario		44. Sub-Total (HAS)				
45. Nombre del Usuario		46. Sub-Total (HAS)				
47. Nombre del Usuario		48. Sub-Total (HAS)				
49. Nombre del Usuario		50. Sub-Total (HAS)				
51. Nombre del Usuario		52. Sub-Total (HAS)				
53. Nombre del Usuario		54. Sub-Total (HAS)				
55. Nombre del Usuario		56. Sub-Total (HAS)				
57. Nombre del Usuario		58. Sub-Total (HAS)				
59. Nombre del Usuario		60. Sub-Total (HAS)				
61. Nombre del Usuario		62. Sub-Total (HAS)				
63. Nombre del Usuario		64. Sub-Total (HAS)				
65. Nombre del Usuario		66. Sub-Total (HAS)				
67. Nombre del Usuario		68. Sub-Total (HAS)				
69. Nombre del Usuario		70. Sub-Total (HAS)				
71. Nombre del Usuario		72. Sub-Total (HAS)				
73. Nombre del Usuario		74. Sub-Total (HAS)				
75. Nombre del Usuario		76. Sub-Total (HAS)				
77. Nombre del Usuario		78. Sub-Total (HAS)				
79. Nombre del Usuario		80. Sub-Total (HAS)				
81. Nombre del Usuario		82. Sub-Total (HAS)				
83. Nombre del Usuario		84. Sub-Total (HAS)				
85. Nombre del Usuario		86. Sub-Total (HAS)				
87. Nombre del Usuario		88. Sub-Total (HAS)				
89. Nombre del Usuario		90. Sub-Total (HAS)				
91. Nombre del Usuario		92. Sub-Total (HAS)				
93. Nombre del Usuario		94. Sub-Total (HAS)				
95. Nombre del Usuario		96. Sub-Total (HAS)				
97. Nombre del Usuario		98. Sub-Total (HAS)				
99. Nombre del Usuario		100. Sub-Total (HAS)				
101. Nombre del Usuario		102. Sub-Total (HAS)				
103. Nombre del Usuario		104. Sub-Total (HAS)				
105. Nombre del Usuario		106. Sub-Total (HAS)				
107. Nombre del Usuario		108. Sub-Total (HAS)				
109. Nombre del Usuario		110. Sub-Total (HAS)				
111. Nombre del Usuario		112. Sub-Total (HAS)				
113. Nombre del Usuario		114. Sub-Total (HAS)				
115. Nombre del Usuario		116. Sub-Total (HAS)				
117. Nombre del Usuario		118. Sub-Total (HAS)				
119. Nombre del Usuario		120. Sub-Total (HAS)				
121. Nombre del Usuario		122. Sub-Total (HAS)				
123. Nombre del Usuario		124. Sub-Total (HAS)				
125. Nombre del Usuario		126. Sub-Total (HAS)				
127. Nombre del Usuario		128. Sub-Total (HAS)				
129. Nombre del Usuario		130. Sub-Total (HAS)				
131. Nombre del Usuario		132. Sub-Total (HAS)				
133. Nombre del Usuario		134. Sub-Total (HAS)				
135. Nombre del Usuario		136. Sub-Total (HAS)				
137. Nombre del Usuario		138. Sub-Total (HAS)				
139. Nombre del Usuario		140. Sub-Total (HAS)				
141. Nombre del Usuario		142. Sub-Total (HAS)				
143. Nombre del Usuario		144. Sub-Total (HAS)				
145. Nombre del Usuario		146. Sub-Total (HAS)				
147. Nombre del Usuario		148. Sub-Total (HAS)				
149. Nombre del Usuario		150. Sub-Total (HAS)				
151. Nombre del Usuario		152. Sub-Total (HAS)				
153. Nombre del Usuario		154. Sub-Total (HAS)				
155. Nombre del Usuario		156. Sub-Total (HAS)				
157. Nombre del Usuario		158. Sub-Total (HAS)				
159. Nombre del Usuario		160. Sub-Total (HAS)				
161. Nombre del Usuario		162. Sub-Total (HAS)				
163. Nombre del Usuario		164. Sub-Total (HAS)				
1						

ESTA PARTE DE LA BUL QUEDARA ADHERIDA AL EXPEDIENTE	
ESTA PARTE DE LA BUL DEBERA REMITIRSE A ESTADISTICA JUDICIAL: DIRECCION DE ESTADISTICA JUDICIAL PALACIO DE JUSTICIA SEGUNDO PISO / CORTE SUPREMA LIMA - PERU	
SECRETARIO JUDICIAL AUTORIZADO PARA REMITIR:	FECHA:
	DIA MES

TESTIMONIO



Av. J.J. Elías N° 690 – Ica

Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



SECRETARÍA
A N 23725586

Secretario : Sr. Contreras P.

026

Señor Juez de Tierras de Nasca.

FERMIN ESCALANTE SOLIS, identificado con L.E. No. 4894049, con domicilio procesal y real en La Paradita No. 104-106 de ésta localidad; a Ud. con respecto digo :

Que, amparado en lo dispuesto en el

Art. 165, inciso 6to. del T.U.C. del D.L. 17716, concordante con el numeral 1850 del C.C. y Art. 306 del C.P.C., solicito

la FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO, respecto del predio de uso agropecuario denominado "Huschuca", ubicado en el valle del mismo nombre, distrito y provincia de

Nasca, y departamento de Ica, sobre una extension superficial de 0.1717.80 m2. y encerrado dentro de los siguientes lin-

deros y colindancias generales : Por el Norte con terrenos de los Hermanos Gaveglio, más específicamente con los de

doña Albina Gaveglio viuda de García; por el Sur, con camino carretero que vá a Pirca; por el Este con terrenos de

don Rodolfo Galván y por el Oeste con terrenos de don Félix Munarriz y la familia Ripas; dicha heredad lo vengo traba-

jando ó explotando desde hacía más de 5 años a la fecha,

tiempo que señala la ley agraria para adquirirlo por usu-

caión; lo uso exclusivamente para la explotación agrope-

cuaría, pues tengo ganado vacuno de engorde, he realizado instalaciones permanentes de material noble, como son be-

bederos, comederos y paredes; habiéndolo incorporado para

éste uso desde cuando primigeniamente fuera eriozo, pues al

enrasearse el río "Tierras Blancas", por el Organismo deno-

minado Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica,

he quedado aislado del lecho del comentado río, por lo que

... procedí a usarlo para la explotación antes referida.

Para la procedencia de la presente solicitud se servirá disponer que se publique un resumen en el diario encargado de los avisos judiciales, citar a los colindantes y actuar la diligencia pertinente.

Por tanto :

Ruégole acceder a mi petitorio.

Nasca, febrero de 1984.

OTROSI DIGO : Ofrezco las siguientes pruebas :

- 1.- Las declaraciones testificales de las siguientes personas : Félix Munarris Flores y Rodolfo Galván Cantoral, quienes son mayores de edad, criaderos de ganado, vecinos del lugar, y sin impedimento legal para declarar; al efecto presento pliego de interpelaciones.
- 2.- La Inspección cular que realizará su Despacho para comprobar hechos reales sobre el terreno materia de litis.
- 3.- Las siguientes instrumentales : Declaración Jurada de Autosvalúo, Hoja Anexa, plan de crianza 76-77 No. 09277 y plano perimétrico del terreno.

OTROSI DIGO : Adjunto Boleta Unica del Litigante y Cédula de Notificación.

OTROSI DIGO : Se servirá poner en conocimiento de la Dirección Regional Agraria y citar a los colindantes referidos.

Lugar y fecha ut-supra.

Rodolfo Galván Cantoral

ABOGADO
D.C. N° 141
ICA

Juan Escobar

026 Sin 6
 Causa No.:
 Demandante: Fermín Escalante Solís.
 Citedo: Terceros.
 Materia: F.de Títulos Supletorios de dominio.
 Provincia: Nasca, (Distrito: Nasca).

AUTO NO. -84 JEN.-

Nasca, veintinueve de febrero de mil
 Novecientos ochenticuatro.-

AL PRINCIPAL; estando a lo prescri-
 to en el artículo ciento sesenticinco, ítem sexto del Tex-
 to Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecien-
 tos dieciseis: Admitase la solicitud que presenta don Fer-
 mín Escalante Solís sobre Formación de Títulos Supletorios
 de dominio; en consecuencia, póngase en conocimiento de la
 Dirección Regional Agraria séptima de Ica, cítese a los co-
 lindantes indicados, publíquese un resumen en el diario en-
 cargado de los avisos judiciales de la localidad y reconoz-
 ca su autor el plano perimétrico presentado; asimismo, llé-
 vese adelante la diligencia de Actuación de Pruebas.- **AL**
PRIMER OTROSI; por ofrecidas las pruebas: Admitanse.- **Al**
Primer Punto: Recíbese las testimoniales de las personas
 propuestas en su oportunidad procesal.- **Al Segundo Punto:**
 Practíquese la Inspección ocular sobre el sub-liten.- **Al**
Tercer Punto: Agréguese a los autos dichas instrumentales.-
AL SEGUNDO OTROSI; Téngase presente.- Asimismo, habilítase
 día y hora al Curador para la notificación personal de los
 colindantes referidos - H.S.-

Frustrado
 Dr. ZOSIMO MEDINA QUISEP
 Jefe de Tierras

ADRIAN W. GONZALEZ PRIETO
 SECRETARIO JUDICIAL
 TRIBUNAL DE TIERRAS

TESTIMONIO

Nasca		veint nueve		febrero		ochenticuatro.	
de		las		once horas		notas	
la resolución que se dio		Fermin Escalante Solis					
por sí y copia en su domicilio		La Paradita ciento cuatro		104			
quien de recibir no firmó.						day ts.	
 JUAN W. CONTRERAS PRIETO SECRETARIO JUDICIAL JUNDO DE TERNAS							

Site 7

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Nasca, siendo las once y quince de la mañana del día doce de Marzo de mil novecientos ochenticuatro, notifiqué a don RODOLFO GALVAN CANTORAL, con copias de la demanda, sus recaudos y auto admisorio de la instancia, por cédula y copias que le entregué personalmente y enterada de su contenido se excusó de firmar; en su domicilio real que detenta en el fundo "Huechuca" DOY FE.

RODOLFO GALVAN CANTORAL
SECRETARIO JUDICIAL
JURADO DE FE

DADO EN NASCA

Ocho 8

CONSTANCIA DE NOTIFICACION/)

En Nasca, siendo las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos ochenticuatro, notifiqué a doña ALBINA GAVELLIO VENDA DE GARCIA, con copias de la demanda, sus recaudos y auto admisorio de la instancia, por cédula y copias que le entregué personalmente y enterada de su contenido se excusó de firma; en su domicilio real que detenta en el fundo "Huachuca"; DOY FE.-----

B. CONTREAS PRIMO
SECRETARIO JUDICIAL
JURADO EN TIERRA

DADEL IN

Núme 9

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Nasca, siendo las once y veinte de la mañana del día doce
de Marzo de mil novecientos ochenticuatro, notifiqué a don
FELIX MUNARRIZ, con copias de la demanda, sus recaudos y auto
admisorio de la instancia, por cédulas y copias que le entregué
personalmente y enterada de su contenido se excusó de firmar;
en su domicilio real que detenta en el fundo "Huachuca"; DOY
FE.-----

ADRIAN W. CORTESAS FRIEDS
SECRETARIO JUDICIAL
JURADO DE HONOR

DADEL
DE
SIN

Diez 10



CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En Nasca siendo las once y treinta de la mañana del día doce de Marzo de mil novecientos ochenticuatro, notifiqué a don(as) Familia Ripes, con copias de la demanda, su recaudo y auto admisorio de la instancia, por cédulas y copias que le entregué personalmente y enterada de su contenido se excusó de firmar en su domicilio real que detenta en el fundo "Muschuca": DOY FE. - - - - -

ADRIAN W. CONTRERAS PERAZA
SECRETARIO JUDICIAL
JUNDO DE FUNDOS

RECEBIDO
DE
DADO SIN



Por ante el Juzgado de Tierras de Maseo, que despacha el señor Juez Titular doctor Zósimo Medi na Quiroz, se ha presentado don Fermín Escalante Sells, instando la Formación de Titulo Supletorio, respecto del predio rural denominado Huachusa, ubicado en la Jurisdicción del distrito y provincia de Maseo, departamento de Ica sobre una extensión superficial de 0,1,717,80 Has encerrado dentro de los siguientes linderos y colindancias por el Norte con el fundo denominado Huachusa propiedad de los hermanos Gavoglio por el Sur con camino carretero que va de Maseo a Pisco por el Este con terrenos de don Rodolfo Gilván en parte y en otra parte del mismo propietario y por el Oeste con terrenos de don Félix Morán y familia Ripao.

Se efectúan la presente publicación para los efectos a que se contrae el Art. 165 inciso 6to del T.U.C del D.L. 17716.

Maseo 28 de Febrero de 1984.

Adrián Centreran Prieto
Secretario del Juzgado



DECLARACION

Por ante el Juzgado de Tierras de Nece, que despacha al señor Juan Titular doctor Zósimo Medina Quiroga, se ha presentado don Fermín Escalante Salas, informando la Formación de Titulos Supletorios, respecto del predio rural denominado Huachur, ubicada en la Jurisdicción del distrito y provincia de Nece departamento de Ica sobre una extensión superficial de 0,1,717,80 Has encerrado dentro de los siguientes linderos y colindancias por el Norte con el fundo denominado Huachur propio del Sr. don Juan Gaviria por el Sur con camino carretero que va de Nece a Pisco por el Este con terrenos de don Rodolfo Galván en parte y en otra parte del mismo propietario y por el Oeste con terrenos de don Félix Manríquez y familia Ripón.

Se efectúa la presente publicación para los efectos a que se somete el Art. 145 letra 6ta del T U C del D.L. 17716.

Nece 28 de Febrero de 1984.

Adrián Contreras Prieto
Secretario de Nece



En Avance

Por ante el Jefe de Tierras de Nueva, que despacha el señor Juan Titular doctor Zósimo Medina Quiroga, se ha presentado don Fermín Rosalante Salas, interponiendo la Formación de Titulos Supletorios, respecto del predio rural denominado Huachusa, ubicado en la Jurisdicción del distrito y provincia de Huanca departamento de Ica sobre una extensión superficial de 9,1,717,50 Has encerrado dentro de los siguientes linderos y colindancias por el Norte con el fundo denominado Huachusa propiedad de las hermanas Gavezio por el Sur con camino carretero que va de Huanca a Pírga por el Este con terrenos de don Rodolfo Galván en parte y en otra parte del mismo propietario y por el Oeste con terrenos de don Félix Masarón y familia Sipas.

Se efectúan la presente publicación para los efectos a que se refiere el Art. 185 inciso 6to del T D O del D. L. 17716.

Huancabamba 28 de Febrero de 1984.

Asdrubal Contreras Prieto
 Registrador del Comercio

Nº 106527

S/

LA CAJA DE LA TESORERIA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA

Ha recibido de FERMIN ESCALANTE SOLIS.-la cantidad de TREINTICINCO MIL DOSCIENTOS SEIS Y 00/100.-

Soles Oro, por Derecho de Alcabala el 3% sobre S/ 8'648.125.00 valer
del Predio según declaración Jurada de Autoavalo Seg. DL. Nº 303.

IMPUESTOS POR COBRAR

Cto. _____

Nasca, 10 de Setiembre de 1984

Cap. No. _____ Partida No. _____

Vo. No. _____



CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA

Catorce 14



Secretario : Sr. Contreras P.

Señor Juez de Tierras de Nasca.

Fermín Escobedo Solís, en autos seguidos sobre Formación de Títulos de Dominio; a Ud. con respeto digo :

Que, cumpliendo con el mandato emanado de su digna Judicatura, adjunto al presente los ejemplares de periódico en número de 3, con los que acredito que se han realizado los anuncios del cartel correspondiente, por lo que se servirá disponer que se agreguen a sus antecedentes.

Por tanto :

A su Juzgado pido : Acceder a mi petición.

Nasca, de marzo de 1984.

1 OTROSI DIGO : Atendiendo al estado procesal de la causa se servirá señalar día y hora para el verificativo de la diligencia de Actuación de Pruebas, en el terreno materia de la presente solicitud, teniendo en cuenta que he propuesto testigos en su oportunidad procesal.

2 OTROSI DIGO : Presento las siguientes instrumentales :

- 1.-Certificado denegatorio de Registros Públicos.
- 2.-Ultima Declaración Jurada de autoavalúo.

Lugar y fecha ut-supra.

*Victor Gonzales Calderon*ABOGADO
N.º 347
I.C.A.*Fermín Escobedo Solís*

... Resolución No. 2

Nasca, doce de marzo de mil

Novecientos ochenticuatro.-

AL PRINCIPAL; por cumplido el mandato; Agréguese a sus antecedentes los ejemplares de periódico que se adjunta.- AL PRIMER OTROSI; aendiéndose al estado procesal de la causa: Se álese el día catorce de marzo de mil novecientos ochenticuatro, para que tenga lugar la diligencia de Actuación de Pruebas a realizarse sobre el predio in-litig, con habilitación de hora en que se arribe a él.- AL SEGUNDO OTROSI; no habiéndose presentado dichos documentos carece de objeto pronunciarse sobre éste extremo.-

Dr. ZOSIMO MEDINA QUISEP
Jefe de Tierras

ABDILAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEGO DE TIERRAS

Nasca doce marzo de mil novecientos ochenticuatro

señalando las once horas

la presencia de Fermín Esclante Solís

La Paradita número ciento cuatro

por el cual y quién de recibir no firmó.

doy fe.

ABDILAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL
JUEGO DE TIERRAS

104

Quince 15

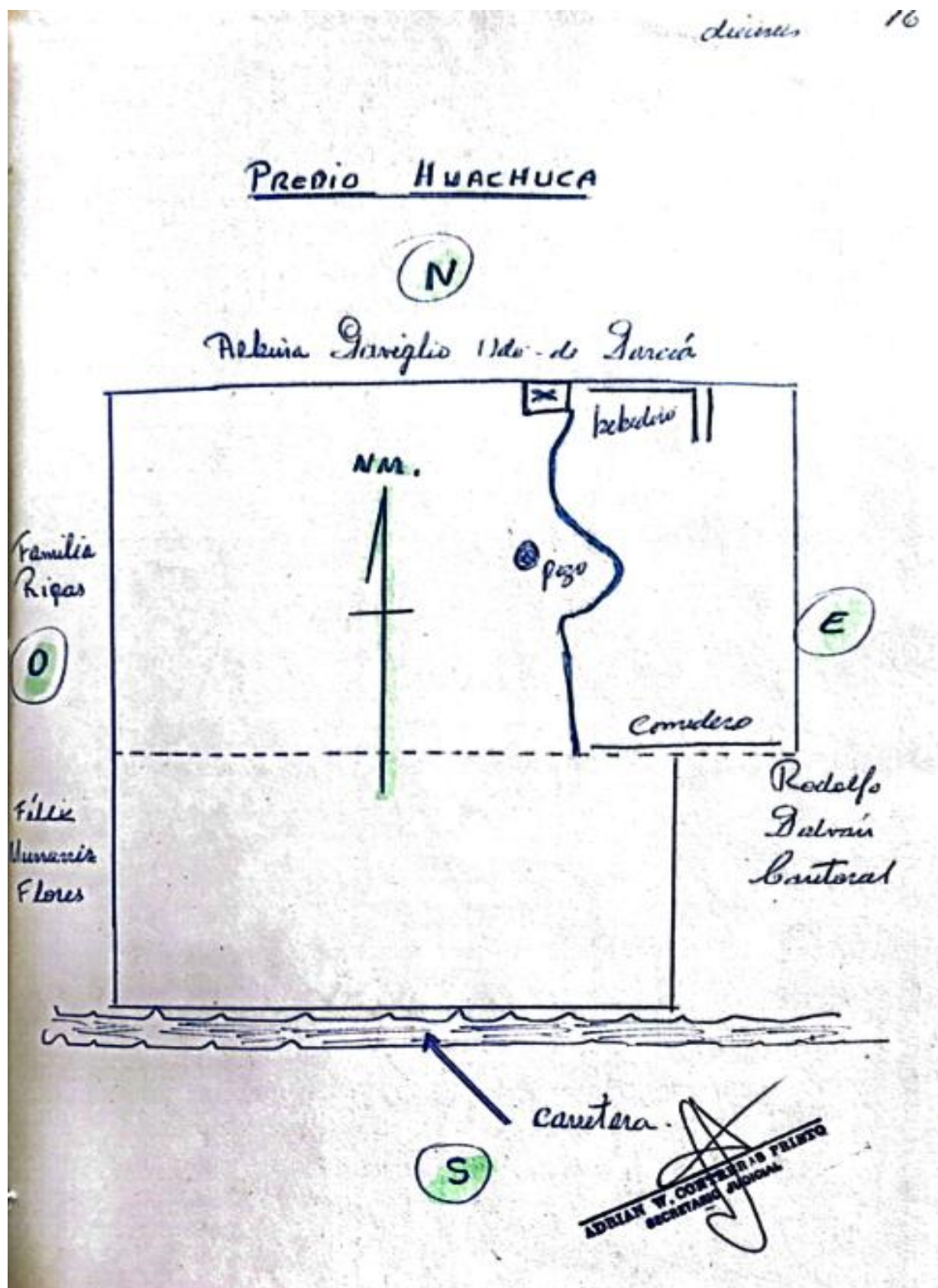


7521867

Pliego interrogatorio, conforme al cual prestaran sus declaraciones
testificales don: Félix Munarriz Flores y don Rodolfo Gaiván Con-
treras, en los seguidos por Fermín Escalante Solís, sobre Formación
de Títulos Suppletorios.-----

- 1.- Diga cómo es cierto que ud. conoce al preguntante como ~~presidente~~ con-
ductor del predio rústico denominado "Huachuca".-----
- 2.-Diga cómo es cierto que el preguntante se dedica a la producción Agro-
pecuaria, desde hace mas 5 años a la fecha en el predio rústico denomina-
do "Huachuca" y lo posee este terreno como propietario.-
- 3.- Diga como es cierto que no existe terceras personas que reclamen el
predio antes indicado desde la fecha que se ha precisado.-

Nasca, febrero de 1984.



Exp. No. 026-84 N.*diecinueve* 12DILIGENCIA DE ACTUACION DE PRUEBAS.6

En el predio rústico sub-materia ubicado en el valle de "Tierras Blancas", comprensión del distrito y provincia de Nasca, siendo las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos ochenticuatro, se constituyó el personal del Juzgado de Tierras de Nasca, integrado por el señor Juez Titular Zósimo Medina Quispe asistido del secretario Judicial don Adrián Contreras Prieto, con el objeto de practicar la diligencia señalada para esta fecha; contándose con la presencia del actor don Fermín Escalante Solís y de los testigos don Máximo Munarriz Flores y don Rodolfo Galván Cantoral; la misma se desarrolló de la forma siguiente:

DECLARACION TESTIMONIAL DE DON MAXIMO MUNARRIZ FLORES.—Cuien dijo llamarse como queda dicho, Peruano, natural del distrito Leoncio Prado, vecino de Nasca, de sesentinueve años de edad, de ocupación ganadero, casado y católico; a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir la verdad en lo fuera interrogado y examinado con arreglo al pliego de interpelaciones presentado con el recurso pertinente, el mismo que en este acto se abre, rubrica y dispone agregarse a sus antecedentes, dijo, primeramente no tener impedimento legal para declarar y contesto:

A LA PRIMERA: Dijo que es cierto.

A LA SEGUNDA: Dijo que también es cierto y le consta.

A LA TERCERA: Dijo que es verdad lo que se le pregunte.

Luego de leída se ratificó.

DECLARACIONES TESTIMONIALES DE DON RODOLFO GALVAN CANTORAL

Quen dijo llamarse como queda dicho, identificado con libreta electoral número cuatro millones seiscientos noventa y uno mil doscientos veintitres con los siguientes generales de ley

//////

//// Peruano. Natural de Saiza-Lucanas, Vecino de Nasca, de cuarentaisiete años de edad, de ocupación ganadero, casado, católico, a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere interrogado y examinado con arreglo al pliego de preguntas presentado al efecto, y con el que declaró el anterior testigo dijo primeramente no tener ni tener impedimento legal para declarar y contestó:

A LA PRIMERA: Dijo que es verdad.

A LA SEGUNDA: Dijo que es verdad pues le consta por ser ganadero conocido de la zona de Nasca.

A LA TERCERA: Dijo que también es cierto lo que se le pregunta luego de leída se ratificó.

INSPECCION OCULAR

A continuación se prece al verificativo de la Inspección Ocular también señalada para la fecha, constatándose que el mismo lleva por nombre particular "Huachuva" de la ubicación ya referida en el introito, limita por el cardinal norte, con terrenos de propiedad y posesión de dona Alvina Gaveglio viuda de García por el sur con camino carretero que va de Nasca al anexo de Pisca, por el este con terrenos de don Rodolfo Galvan Cantoral y por el oeste con terrenos de don Felix Munarriz y la Familia Ripas, todo el terreno cercado en una parte es decir con la que da al cardinal este se halla con muros de ladrillos y cemento prácticamente lo comprende dos secciones pero ambos destinados para el engorde de ganado vacuno es decir como un establo su extensión superficial es de un mil setecientos diecisiete metros cuadrados conforme aparece consignado del plano perimétrico recaudado de la presente solicitud, el terreno es de

//////

dieciocho 18 -



/// topografía plana con características agrologicas

de tipo Limoso-pedregoso, dando la apariencia de haber sido anteriormente lecho del río pues así se aprecia de los predios colindantes sin embargo el sub-materia esta cubierta de excremento de ganado; en su extremos como maderables existen molles y espinos en la actualidad el solicitante cuenta con ganado de engorde y producción de leche en numero de ochenta, con tal fin tiene instalaciones permanentes como son bebedores de concreto y comedores tambien de concreto y en la parte extrema un deposito de alimento forrajero; ambas secciones inspeccionadas se halla separada por muros de piedras y barro; el actor manifesto en este acto que detenta posesión desde el año de mil novecientos setentuno como propietario pero sin documentación que le acredita como tal pues durante los años que ha venido incorporandolo para el uso agropecuario nadie le ha reclamado en propiedad y deja establecido que efectivamente anteriormente fue lecho del río que ha sido ganado gracias el encausamiento del río Nasca; con la que termino la diligencia siendo las doce del meridiano y firmaron los intervinientes luego que lo hizo el señor Juez; haciendose presente que el viaje se realizó en vehiculo asignado al Juzgado, conducido por el chofer; DOY FE.

Zosimo Medina Quispe
ZOSIMO MEDINA QUISPE
 Jefe de Tierras

Fernando C. C. C.

Rodolfo Galán
 L'E 4698223

ADRIAN W. CONTRERAS PRINTO
 SECRETARIO JUDICIAL

discursos 19

**ACTA DE RECOLOCIMIENTO DE PLANO PERIMETRICO.--**

En el local del Juzgado de Tierras de Nasca, siendo las diez de la mañana del día dieciseis de julio del año de mil novecientos ochenticuatro, fué presente el Ingeniero don Samuel Romaní Angulo, identificado con Libreta Electoral número cuatro millones seiscientos cuarenticuatro mil doscientos uno, de cuarentidos años de edad, natural de Nasca, vecino de Nasca, casado, católico, de profesión Ingeniero Agrónomo, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú bajo el número trece mil seiscientos setenticuatro, a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere examinado y con vista del plano perimétrico de fojas cuatro manifestó que lo reconocía en su contenido y suscripción por ser su autor y firmó luego de ratificarse con el señor Juez ante mí que DOY FE.-----

[Signature]
Dr. ZOSIMO MEDINA QUISPE
Jefe de Tierras

[Signature]
ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

PÚBLICOS
20

NA DE Serie "C" Nº 579344

O CONSTITUIDO POR

Fernán Escalante ha pagado la cantidad
diecinueve mil trescientos sesenta SOLES ORO
Derechos de *Cat. Procur y Negotio.*

Diario-Asiento Nº

ación S/

ción — Valor S/

ados 13200

estación de Libros o Búsqueda 4400

Sub-Total S/ 17600

bre-Tasa Decreto Ley Nº 11240 1760

TOTAL S/ 19360

16 de *May* de 19*14*

REGISTRADOR EXPEDIDOR

Este recibo no es válido si no lleva las firmas del Registrador y del empleado expedidor.

O. 354 - 81 Imprenta del MEF y C.


DE LOS REGISTROS PUBLICOS 21
Seinturno

SA DE Serie "C" N° 579853

LO CONSTITUIDO POR

Persona Escalante ha pagado la cantidad
 nuevo mil seiscientos ochenta SOLES ORO
 Mayra Saeche al Ruido
 derechos de
 # 519344 p. Canfeca

Diario-Asiento N°

atación S/.

ción — Valor S/. "

ados " 8800

stación de Libros o Búsqueda "

Sub-Total S/. 8800

bre-Tasa Decreto Ley N° 11240 " 880

TOTAL S/. 9680

Ley 5 de Abril de 1954

REGISTRADOR EXPEDIDOR

Este recibo no es válido si no lleva las firmas del Registrador y del empleado expedidor.

O. 354 - 81 Imprenta del MEF y C.

Veintido 22



17097771

EL REGISTRADOR, que suscribe,
C E R T I F I C A :
Que, habiéndose efectuado la búsqueda en los Libros Índice del Registro de Propiedad, a mi cargo,
por el nombre de don FERMIN ESCALANTE SOLIS, referente al predio rural denominado "HUACHUCA", ubicado en el valle del mismo nombre comprensión del Distrito y Provincia de Nazca, del Departamento de Ica, se ha establecido que no aparece inscrito ni pendiente de inscripción o anotación preventiva, que se refiera al dominio del inmueble mencionado. - En fé de lo cual expido el presente en Ica, a las diez horas del día de hoy, cuatro de Abril de mil novecientos ochenticuatro. - Derechos: Catorce mil quinientos veinte soles oro, según el Tráncel y el Recibo N° 579344. - - - -



Veinticuatro 24

17028541

----- CERTIFICADO DE GRAVAMENES -----

PRESENTE.- Predio rural denominado "HUACHUCA", ubicado en el valle del mismo nombre, comprendido del Distrito y Provincia de Nazca, del Departamento de Ica, cuyo dominio no se encuentra inscrito ni anotado preventivamente a nombre de don FERMIN ESCALANTE SOLIS.-

PERIODO QUE COMPRENDE LA CERTIFICACION.- Desde treinta años a la fecha en que esta certificación se expide.-----

GRAVAMENES INSCRITOS.- Ninguno.-----

CARGAS.- Ninguna.-----

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL.- Ninguna.-----

GRAVAMENES PENDIENTES DE INSCRIPCION.- Ninguno.-----

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS POR LAS CUALES SE HA HECHO LA BUSQUEDA PARA LA CERTIFICACION.- Fermín Escalante Solís.-

En fé de lo cual expide el presente en Ica, a las diez horas del día de hoy, cuatro de Abril de mil novecientos ochenticuatro.-

Derechos: Catorce mil quinientos veinte soles oro, según el Arancel y el Recibo N° 529344.-----

Walter J. M. P. G.

REGISTROS PUBLICOS ICA

Exp. No. 026-84 N.

Veinticinco

26

... Señor Juez: No.

Doy cuenta a Ud. que don Fermín Escalante Solís me ha hecho entrega de 4 documentos relativos a la certificación negativa de inscripción y de gravámenes del predio in-litem.

Lo que hago de su conocimiento para que se sirva disponer lo conveniente.

Nasca, 6 de Agosto de 1984.

ADRIAN W. CONTRERAS PRINTE
SECRETARIO JUDICIAL

... Resolución No.

Nasca, siete de agosto de mil
Novecientos ochenticuatro.-

En mérito a la razón que antecede: Agréguese a sus antecedentes los documentos presentados, para meritarse con arreglo a ley; y, atendiéndose al estado procesal de la causa; Autos a Despacho para pronunciar sentencia.

Dr. ZOSIMO MEDINA QUISEP
Jefe de Tierras

ADRIAN W. CONTRERAS PRINTE
SECRETARIO JUDICIAL

TESTIMONIO

Nasca siete agosto ochenticuatro
diez de la mañana
Fermin Eschanta Solis
La paradita cientocuatro
quien de recibir no firmó.-
ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Sentencia 27



Expte.No.026-84 N.
 Demandante: Fermin Escalante Solis.
 Citación de colindantes.
 Provincia : Nasca (distrito: Nasca).-
 Materia : Formación de títulos supletorios.

... S.E.N.T.E.N.C.I.A.No.42 JTN.- ...

Nasca, veintiocho de agosto de mil novecientos ochenticuatro.-

Vistos, resulta de autos que a fojas seis don Fermin Escalante Solis al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento sesenticinco inciso sexto del Texto Único Ordenado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciseis, concordante con el numeral mil ochocientos cincuenta del Código Civil y artículo trescientos seis del Código de Procedimientos Civiles, solicita la formación de títulos Supletorios de dominio respecto del predio rústico "Huschucas" ubicado en el distrito y provincia de Nasca del departamento de Ica, con una extensión de mil setecientos diecisiete metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, cuyos linderos especifica en dicho escrito; que dicha heredad lo viene explotando desde hace más de cinco años a la fecha, dedicado a un centro de engorde con instalaciones permanentes de material noble como bebederos, comederos y paredes incorporados en exterior condición de eriazos y ribera del río "Tierras Blancas"; ofrece las pruebas que a su derecho conviene. Mediante el auto admisorio de la instancia se ordena poner la solicitud en conocimiento de la Dirección Regional Agraria de Ica, citación de los colindantes, la publicación de un resumen del petitorio en el diario de la ciudad encargado de los avisos judiciales, el reconocimiento del plano por su autor. A fojas diecisiete se verifica la audiencia de pruebas y la diligencia de inspección ocular con el pliego de interrogatorio de fojas quince y el croquis del predio de fojas dieciseis. El estado de la causa es el de pronunciar sentencia y, **CONSIDERANDO:** Que, el plano perimétrico de fojas estoree...//

///... fue debidamente reconocido por su autor el ingeniero agrónomo Samuel Romani Angulo y determina la ubicación, área y linderos del predio y los nombres de los propietarios de los predios vecinos; que a fojas siete, ocho y nueve corren las notificaciones personales efectuadas a los propietarios de los predios colindantes y a fojas once, doce y trece los ejemplares del diario "Noticias" como constancia de haberse efectuado las publicaciones dentro del término que ordena la Ley; que no se ha presentado oposición alguna a la solicitud; que de acuerdo a las declaraciones testimoniales de don Máximo Monarri Flores y don Rodolfo Galván Contoral conforme al pliego de interrogatorio de fojas quince, el solicitante don Fermín Escalante Solís es el poseedor directo de dicho predio por más de cinco años en su calidad de propietario, lo cual fue corroborado en la diligencia de inspección ocular constatándose construcciones para uso pecuario que denota antigüedad y eficiente aprovechamiento del área; que el predio sub-judice no se encuentra inscrito ni preventivamente en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de Ica, ni se encuentra sujeto a gravamen según es de verse de los certificaciones de fojas veintidos y veinticuatro; que las colindancias del predio y extensión superficial debe estarse a lo que resulte del plano de fojas cuatro y del acta de la diligencia de inspección ocular de fojas diecisiete vuelta y dieciocho. Por estos considerandos, administrando justicia a nombre de la Nación, juzgando definitivamente en Primera Instancia, estando a lo establecido en el parágrafo sexto del artículo ciento sesenticinco del Texto Único Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis y los artículos mil doscientos noventa y seis, mil doscientos noventa y siete y siguientes del Código de

..//

Ante el 28

- 2 -



II.. Procedimientos Civiles en lo que supletoriamente fuese aplicado; FALLO: Declarando FUNDADA la solicitud de fojas seis formulada por don Fermín Escalante Solís. En consecuencia - DECLARO que lo actuado en el expediente que motiva la presente resolución, constituye a título supletorio de dominio del predio rústico denominado "Huachuca" ubicado en el distrito y provincia de Nasca del departamento de Ica, con mil setecientos metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados, a que se contrae el plano perimétrico de fojas cuatro, cuyas colindancias, medidas y demás características deben estar a dicho plano y la inspección ocular de fojas diecisiete vuelta y dieciocho; MANDO que de consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, procolifese el expediente respectivo por ante el notario Público de la ciudad de Ica, doctor César E. Sánchez Balochi y previa las deducciones de los impuestos de Ley a que hubiere lugar y pase los partes correspondientes para la inscripción de la primera de dominio ante los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de Ica. Así lo pronuncio, mando y firmo en mi Despacho de la ciudad de Nasca en la fecha indicada.-

Dr. ZOSIMO MEDINA QUISEP
Jefe de Tierra

ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

TESTIMONIO

En Nasca a veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenticuatro
siendo las cuatro de la tarde, notifiqué la sentencia que an-
tecede a don Fermin Escalante Solis en su domicilio legal
señalado en autos de la Paradita número ciento cuatro, con
cédula y copia que recibí y quién enterado de su contenido
firmó, de lo que doy fé.

Adrian Contreras Prieto

ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

reintegrare 29

Secretario: Sr. Contreras P.

RECEPCION SECRETARIA
03-9-24

Hora: _____

Señor Juez de Tierras de Nasca.

Fernán Escalante Solís, en autos seguidos sobre Formación de Títulos Supletorios de dominio, a Ud. con respeto digo:

Que, su Despacho ha proferido sentencia, declarando con lugar la Formación de títulos Supletorios de dominio, respecto del predio multiciado, por lo que no habiéndose formulado oposición ni mucho menos apelado de dicha sentencia por ante el Superior jerárquico, es que solicito se sirva declararla consentida dicha sentencia, y consecuentemente disponer que lo actuado se remita a la Notaría de ésta localidad, para los efectos de la protocolización...

Por tanto:

Su Despacho se servirá disponer como solicito.

Nasca, 03 de setiembre de 1984.

Hector González Calderón
ABOGADO
E.N. N.º 347
ICA

Fernán Escalante Solís

... Resolución No. 4

Nasca, diez de setiembre de mil Novecientos ochenticuatro.-

No habiendo sido objeto de apelación la sentencia dictada en autos: Téngase por consentida; y, cumpliendo los términos que lo contiene: Reafirmase lo actuado a la Notaría de turno de la localidad.-

Judith Medina Quispe
Dr. JUDITH MEDINA QUISPE
Juez de Tierras

Adrián W. Contreras Prieto
ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

TESTIMONIO

Asia diez de setiembre de mil novecientos ochenticuatro
siendo las nueve de la mañana, notifique
la resolución que antecede a don Fermín Escalante Solís
por copia y copia en su domicilio
Quien de recibir no firmó.-
ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

30
del Sesquicentenario del Natalicio del Almirante Miguel Grau".

Nasca, 10 de Setiembre de 1984.

Of. No. 0469-84 JTH.-

Señor

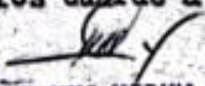
Notario Público de Nasca.-

CIUDAD.-

En fs. 29 tengo el agrado de remitir la causa signada con el No. 026-84, seguida por don Fermín Escalante Solís con citación de colindantes, sobre Formación de Títulos Supletorios de dominio, para que se sirva proceder a la protocolización, como está ordenado en la sentencia dictada en los de la materia referidos.

Hago propicia la ocasión para renovar el testimonio de mi respeto y consideración más distinguida.

Dios Guarde a Ud.


Dr. ZOSIMO MEDINA QUISPE
Jefe de Tierras

ZMC/Acp.

BANCO DE LA NACION

ALCABALA

ESTO

Personas Domiciliadas en el País ☐ ☐ PAGO A CUENTA

Personas NO Domiciliadas en el País ☐ ☐ REGULARIZACION

Personas Jurídicas ☐ ☐ PAGO TOTAL DEL IMPUESTO

Personas no consideradas como Persona ☐ ☐ RETENCION

Personas Naturales ☐

Personas Indivisas ☐

LEA Detenidamente las instrucciones al dorso.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Lib. Tributaria N° **8586272** Apellidos y Nombres o Razón Social **ESCALANTE SOLES FERMIN**

DOMICILIO

Departamento **ICA** Provincia **NASCA** Distrito **NASCA** Jirón, Avenida o Calle N° **Fdo. Huachuca**

Monto por el que se paga

3.1 Fecha del Balance, Contrato o de la Retención 3.2 Cat. de la Renta 3.3 Número de Empleados

Monto Imponible

3.5 ACTIVIDAD DEL NEGOCIO 3.6 CATEGORIA DEL NEGOCIO

Monto y Monto del Pago

IMPUESTO **TASA** **MONTO ANUAL** **IMPUESTO PAGADO**

ALCABALA **3%** **35,206.00**

SUB-TOTAL

35,206.00

CANTIDAD EN LETRAS

TRICENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SOLES SOLS. CRO.

Observaciones

Objeto: Terreno Rústico.-

FECHA DE PAGO Mes **Setiembre** Año **1984.-**

7.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma y Sello del Recibidor **Firma y Sello Fiscal**

NOTA: Llene este formulario con claridad y exija los sellos y firmas del personal autorizado. Sin estos requisitos carece de valor

NOTA: Carecerán de Valor si no llevan la marca de la Caja Registradora con el importe de su pago.

*

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 112

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°197 DE: PROTOCOLIZACIÓN: FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS; DE FECHA: 19 DE SETIEMBRE DE 1,984; DEMANDANTE: DON FERMIN ESCALANTE SOLIS; DEMANDADO: CITACION DE COLINDANTES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ANTENOR QUIROS PERALTA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,983 – 1,984, FOLIO N° 466 AL FOLIO N° 466 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS), MAS 46 (CUARENTA Y SEIS) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 48 (CUARENTA Y OCHO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **FAUSTINO VICTOR ESCALANTE QUISIVERDE**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22081410. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 228 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0293, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 20 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR